



NACIONAL



Resolución 158/2002

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Prorrógase el mandato del Administrador Provisorio de la Obra Social del Azúcar del Ingenio La Esperanza.

Fecha de Emisión: 06/05/2002; Publicado en: Boletín Oficial 09/05/2002

VISTO la Actuación N° 26587/91 -ANSSAL- cpos. 1/ 4 y,

CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Ruperto Farfán solicitando la extensión del mandato como administrador provisorio de la Obra Social del Personal del Azúcar del Ingenio La Esperanza.

Que tal requerimiento lo formula en base a la acción incoada contra la entidad que representa en los autos “CAUTELAR DE NO INNOVAR: SERGIO BAUTISTA Y OTROS c/SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL AZUCAR DEL INGENIO LA ESPERANZA”.

Que en la medida cautelar entablada contra el mencionado sindicato se resolvió el llamado a nuevas elecciones de conformidad con lo dispuesto en su Estatuto Profesional, Capítulo VII -Régimen Electoral-.

Que la Obra Social del Personal del Azúcar del Ingenio La Esperanza se encuentra acéfala.

Que en virtud de los motivos expuestos en los CONSIDERANDOS que preceden, se dictó la Resolución N° 053/02 -SSSalud-, en la que debido a un error material se consignó el 6 de Junio de 2002, como fecha en la que expiraría la prórroga del mandato del Sr. RUPERTO FARFAN.

Que resulta necesario establecer el período correcto del mandato del nombrado, como Administrador Provisorio de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AZUCAR DEL INGENIO LA ESPERANZA, para lo cual corresponde derogar la Resolución N° 053/02 -SSSalud- y dictar un nuevo acto administrativo.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se ha expedido mediante Dictamen N° 199/02, obrante en los actuados del VISTO.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615/96 y 112/02.

Por ello, EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°. - Derógase la Resolución N° 053/02 -SSSalud- por las razones expuestas en los CONSIDERANDOS de la presente.

Art. 1°. - Prorrógase el mandato del Sr. Ruperto Farfán (DNI 12.763.322) como Administrador Provisorio de la Obra Social del Personal del Azúcar del Ingenio La Esperanza, hasta el 30 de junio del corriente año.

Art. 2°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente, archívese.

- Rubén H. Torres.

